

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA Y CENTRO DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA EN CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
EXPEDIENTE N.º: CONTR 2024 0000603487

ÍNDICE

- 1 OBJETO DEL CONTRATO.
- 2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 3 CONDICIONES DE APTITUD
- 4 DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO
- 5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO
 - 5.1 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
 - 5.2 DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN
 - 5.3 DESBROCE Y APLICACIÓN DE HERBICIDA
 - 5.4 PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS
 - 5.5 BOLSA DE HORAS
 - 5.6 SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS
 - 5.7 REGISTRO DOCUMENTAL
 - 5.8 GENERALIDADES
 - 5.9 PERIODICIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 6 EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL
- 7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 8 GESTIÓN AMBIENTAL
- 9 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
- 10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 11 SEGURIDAD. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 12 DURACIÓN DEL CONTRATO
- 13 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- 14 FACTURACIÓN.
- 15 PERÍODO DE GARANTÍA.

Anexo I COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de control integrado de plagas y prevención de legionelosis en las sedes del IAPH en Sevilla y Cádiz.

El objeto del contrato es la elaboración, desarrollo y ejecución de un Plan Integrado de Control de Plagas, consistente en la realización de los servicios de:

Actuación 1- Desratización, desinfección y desinsectación.

Actuación 2- Prevención y control de legionelosis.

Actuación 3- Desbroce y aplicación de herbicida.

Actuación 4- Bolsa de horas destinadas al tratamiento de control de plagas no previstas

Las actuaciones del presente contrato deberán realizarse limitando los riesgos para la Salud Pública y el impacto medioambiental que lleva asociados el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. De este modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos, y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

Se incluyen en el presente pliego el conjunto de actividades necesarias para el servicio propuesto:

- Complimentación y gestión de la documentación asociada
- Todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

Las características y condiciones de la prestación son:

Actuación 1. Desratización, desinfección y desinsectación, estableciendo un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra plagas, realización de diagnosis, especificando el grado de infestación existente, e implementar su programa basado en estrategias de Control Integrado de Plagas.

Actuación 2. Prevención y control de legionelosis del abastecimiento de agua, mantenimiento y control de depósitos de agua, del agua de consumo y del sistema de extinción de incendios.

Actuación 3. Desbroce y aplicación de herbicida, mediante desbroce con medios mecánicos y manuales y tratamiento con herbicidas sistémicos autorizados.

Actuación 4. Bolsa de horas, de la que se establece a título orientativo una previsión de necesidades de horas destinadas al tratamiento de control de plagas que pudieran surgir y no estén incluidas en el presente pliego, y sin que dicha relación comporte compromiso por parte del IAPH de agotar el consumo máximo previsto. La imputación de horas de servicio con cargo a este apartado se realizará,

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en su caso, tras agotar las ofertadas por los licitadores como mejoras, sin que proceda la facturación ni el abono de las horas de servicio no realizadas.

La persona adjudicataria conservará, toda la documentación correspondiente a las visitas realizadas, resultados de las inspecciones y tratamientos, entregando una copia de la misma al responsable del órgano de contratación.

2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores, para que pueda ser tenida en cuenta su oferta, deberán proporcionar precios de todos y cada uno de los servicios y suministros que se relacionan en el apartado 13 Presupuesto de licitación del presente pliego.

3 CONDICIONES DE APTITUD

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación en materia de control integrado de plagas y prevención de legionelosis o cualquier otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y del IAPH se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

El adjudicatario es responsable de todos los aspectos relacionados con el servicio que provee y por tanto del cumplimiento legislativo de este servicio, por lo que deberá tomar las medidas que considere oportunas para su adecuación.

Si durante la ejecución del contrato, se promulgara alguna normativa que afectase al servicio objeto del presente pliego, la realización del servicio se realizará basándose en dicha normativa, sin que ello suponga la alteración de los precios de ofertados por el adjudicatario. Del mismo modo, cualquier modificación necesaria en la prestación del servicio por requisitos normativos, se deberá llevar a cabo, todo ello por cuenta del adjudicatario.

Será causa de resolución inmediata del contrato el incumplimiento de la legalidad vigente del adjudicatario, sin existir comunicación previa al centro, ni estudios sobre su cumplimiento.

Los licitadores deberán acreditar que cuentan con la habilitación exigible para realizar las actividades que constituyen el objeto del contrato, y en particular:

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, las personas licitadoras deberán aportar la correspondiente Autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud, y el Certificado

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía

- Conforme a lo estipulado en el art. 2.2.d del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, el responsable del tratamiento deberá estar en posesión de carné para la utilización de plaguicidas de nivel cualificado, y el personal auxiliar, habrá de poseer el carné de nivel básico. Si utilizan plaguicidas clasificados como muy tóxicos deberán poseer siempre el carné de nivel especial, siendo así también en el caso de tóxicos de uso ambiental.

4 DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo.

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

El horario de realización de los trabajos será de 08:00 h a 15:00 h de lunes a viernes. El IAPH podrá autorizar la ampliación de este horario en casos de urgencia cuando el IAPH lo estime necesario, adaptándose la persona adjudicataria a las necesidades existentes y siguiendo las directrices facilitadas por el IAPH al objeto de afectar los menos posible a los trabajadores de los edificios.

Los servicios serán prestados por la persona adjudicataria de acuerdo con las instrucciones del IAPH, que a su vez deberá facilitar el acceso a los edificios para la correcta ejecución de los mismos.

La persona adjudicataria deberá designar un supervisor del servicio, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte del IAPH, debiendo coordinarse éste con el representante que el IAPH designe.

El contratista deberá acreditar:

- Como habilitación empresarial especial para el desarrollo de este contrato se exige a las empresas estar inscritas en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la comunidad autónoma respectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, desarrollado por la ORDEN SCO/3269/20006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente pliego establece una metodología de trabajo que debe cumplirse como mínimo para ajustarse a los objetivos del servicio establecidos por el IAPH. No se tendrán en cuenta ofertas técnicas que no cumplan con el objetivo de calidad planteado y que suponga menores prestaciones.

- Control integrado de plagas
- Desratización, desinsectación y desinfección
- Desbroce y aplicación de herbicida
- Prevención de Legionelosis
- Registro documental, certificados e informes

Las características de los edificios donde se requiere el servicio del presente pliego son:

Edificio sede del IAPH en Sevilla
Superficie total construida aproximada: 10.200 m2
Edificio principal: plantas sótano, planta baja y planta primera.
Edificio A: planta baja y planta primera.
Edificio B: planta baja y planta primera.

Edificio sede del CAS en Cádiz:
Superficie construida aproximada: 1.800 m2
Plantas sótano, planta baja y planta primera.

5.1.- CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

La persona adjudicataria deberá planificar e implementar un Plan de Control Integrado de Plagas. Para ello deberá hacer uso de todas las técnicas disponibles en el mercado, que junto a un profundo conocimiento de las plagas a controlar y de las instalaciones donde se encuentran las plagas, permitan dejar como último recurso la utilización de productos químicos, en aras de una mayor protección de la salud pública y del medio ambiente. Se establece un plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato para que la persona adjudicataria presente al IAPH el Plan de Control Integrado de Plagas para su revisión y conformidad.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria deberá presentar una propuesta técnica con una metodología de trabajo conforme a los criterios establecidos por la Norma UNE 171210:2008 Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización , que deberá detallar como mínimo las siguientes etapas:

- Diagnosís de la situación
- Programa de actuación
- Evaluación

5.1.1- Diagnosís

La persona adjudicataria deberá realizar un Diagnóstico de Situación, como valoración previa al diseño e implantación del programa de actuación. Este Diagnóstico será el resultado de la recogida de información previa, la inspección y el análisis de situación, y deberá incluir la descripción del origen e identificación de los organismos nocivos, su distribución y extensión, y la determinación de los factores que originan y/o favorecen su proliferación.

El diagnóstico constará de tres fases secuenciales:

1ª.- Recogida de información previa, donde conste las actividades y usos de las distintas sedes, el diseño y características estructurales, los antecedentes de presencia de organismos nocivos, los controles efectuados y los factores de riesgo del entorno.

2ª.- Inspección, con la detección, identificación y estimación del grado de contaminación o infestación, el reconocimiento de las instalaciones (factores que favorecen la proliferación y desarrollo de los organismo nocivos), y el examen del entorno, con sus características ambientales.

3ª.- Análisis de situación, que conforme a lo estipulado en el Decreto 8/1995 , de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias , y en la Norma UNE 171210, deberá contemplar, como mínimo:

- Antecedentes de mayor relevancia e interés vectorial, resumidos de manera lógica y secuencial.
- Riesgo relativo de infestación de las instalaciones (existencia o posibilidad de acceso).
- Identificación y estudio de las especies de artrópodos, roedores y microorganismos a controlar detectadas en la inspección.
- Origen de las citadas especies y ubicación en las instalaciones del IAPH.
- Determinación de la distribución y extensión de la población o poblaciones nocivas.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Estimación de la tasa microbiana y/o densidad y valoración del grado de contaminación/infestación, determinación de eventuales daños y urgencia de actuación.
- Factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos; establecer las deficiencias o factores ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios, prácticas laborales, etc., concurrentes, a efecto de informe y corrección a la propiedad/gestor de la instalación.
- Valoración de la necesidad de solicitar asistencia exterior.
- Otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias de actuaciones futuras.
- Medidas recomendadas sobre:

1.- Elementos estructurales y constructivos.

Medidas encaminadas a la modificación y reparación de las condiciones estructurales y constructivas de los edificios para evitar la existencia de reservorios o entrada de especies nocivas, anidamiento, proliferación y dispersión de las mismas de unas zonas a otras en el interior de las instalaciones. Se prestará especial atención a las aberturas y oquedades, conducciones y drenajes, aislamientos, ajustes de paredes, techos y suelos, etc.

2.- Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.

Medidas encaminadas a limitar la presencia de nutrientes y condiciones medioambientales que propicien la atracción y proliferación de especies nocivas.

3.- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.

Medidas tendentes a implantar conductas y/o procedimientos de buenas prácticas dirigidas a evitar la presencia de microorganismos o plagas.

4.- Medidas de control directo sobre especies nocivas.

Métodos físicos, métodos físico-químicos, métodos biológicos y métodos químicos.

La persona adjudicataria deberá recoger el Diagnóstico de situación en un documento que servirá de base para complementar el Programa de actuación propuesto en la licitación, y concretar el programa definitivo de actuación. La diagnosis se realizará tanto para las actuaciones de Desratización y Desinsectación como para las actuaciones de Desinfección.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El diagnóstico incluirá información respecto a los métodos que se utilizarán para valorar la existencia de plagas, que podrán ser los que siguen:

- Búsqueda e identificación de todos los refugios potenciales de las plagas. Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos, etc.
- Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas, mordisqueos, etc., tanto en las zonas exteriores (cercas, cubos de basura, ventanas, persianas, cableado, conductos, etc), como en las zonas interiores (comida, productos almacenados, mobiliario, etc.)
- Controlar el estado de sumideros, rejillas, vasos sifónicos, etc.
- Control de zonas húmedas, aguas estancadas, presencia de mohos, etc.
- Las zonas y/o equipos de riesgo de contaminación/entrada de vectores.
- Zonas y/o equipos donde se detectan presencia o indicios de plagas/contaminación.
- Zonas y/o equipos donde se ha dado anteriormente presencia de plagas o contaminación

5.1.2- Programa de actuación

La persona adjudicataria deberá presentar un Programa de actuación tras la diagnosis realizada, que detalle el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, precisas para prevenir y erradicar la eventual existencia de población de especies nocivas en las sedes del IAPH contempladas en la presente licitación.

El Programa de actuación será aprobado por el IAPH antes del inicio de las actuaciones.

A) Calendario de actuación. Unidades de ejecución. Periodicidad mínima.

La persona adjudicataria deberá incluir en su Programa de actuación un calendario de las actuaciones previstas, que permita al IAPH informar a las personas responsables de los distintos centros, sobre las medidas de precaución y seguridad que han de adoptar.

El calendario de actuaciones deberá contemplar también una aproximación de aquellas actuaciones que se prevean necesarias en caso de falta de efectividad de los tratamientos aplicados.

Las propuesta deberá contemplar unidades de ejecución con una periodicidad mínima bimestral (cada dos meses), tanto para las actuaciones de desratización y desinsectación, como para las de desinfección. Cada unidad de ejecución comprenderá la aplicación, en el conjunto de sedes especificadas en el presente

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego, de los tratamientos necesarios para erradicar las plagas, así como las actuaciones de mantenimiento y revisión que permitan garantizar la efectividad de los tratamientos aplicados y evitar la aparición de focos aislados de infección o infestación.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del servicio, y la posibilidad de aparición de focos aislados de infección y/o infestación, serán objeto del contrato, sin coste adicional para la Agencia, las actuaciones puntuales en momentos que se escapen del control programado, que, por razones de urgencia, así lo requieran. La persona adjudicataria quedará obligada a atender estos requerimientos en un periodo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia.

Los cambios que puedan producirse en el calendario de actuación presentado por la persona adjudicataria deberán ser previamente autorizados por escrito por el IAPH.

B) Medidas y estrategias de actuación

El Programa de actuación propuesto por la persona adjudicataria deberá contemplar como mínimo:

B.1.- Seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnósis

Se deberá explicitar en su Programa de actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnósis.

Una vez establecidas en la Diagnósis las medidas recomendadas respecto a los elementos estructurales y constructivos, la optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales, y el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables, la persona adjudicataria deberá llevar a cabo un seguimiento de estos elementos, condiciones, comportamientos y hábitos durante la vigencia del contrato, con objeto de identificar la necesidad de nuevas recomendaciones al IAPH. En caso de aportar nuevas recomendaciones, éstas deberán ser trasladadas por escrito al IAPH.

B.2.- Medidas de control directo sobre las especies nocivas

La persona adjudicataria deberá detallar de forma pormenorizada en su Programa el conjunto de medidas que aplicarán contra los microorganismos o plagas para conseguir su erradicación, en caso de que las anteriores medidas recomendadas no sean suficientes para su control.

En caso de ser necesario un control directo, la persona adjudicataria deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

- Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas, etc.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmzvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.
- Métodos físico-químicos: procedimientos electro químicos.
- Métodos biológicos: predadores naturales.

En aquellos casos que sea precisa la aplicación de métodos químicos, se escogerán biocidas de uso para personal especializado, que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Se dará prioridad al uso de plaguicidas biológicos funcionales, y aquellas técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

En la aplicación de estos productos biocidas, se observarán los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y especialmente en la normativa vigente.

5.1.3- Evaluación

La persona adjudicataria quedará obligada a realizar un seguimiento continuado del nivel de contaminación o infestación, y de las medidas de control y estrategias adoptadas. Esta evaluación se realizará de conformidad con el Programa de actuación.

En esta evaluación, el adjudicatario o adjudicataria valorará:

- El grado de cumplimiento del Programa de actuación.
- La efectividad del Programa de actuación.
- Los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos, etc.

En su propuesta técnica, el adjudicatario expondrá los sistemas de evaluación a utilizar para dar cumplimiento a esta obligación contractual.

5.2.- DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente:

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, asegurando la contratación de estos servicios de conformidad con las estrategias del Control Integrado de Plagas, siguiendo los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210. El objeto de esta norma es establecer los procedimientos de actuación en control de plagas basados en la gestión integral del riesgo, de manera que se garantice una adecuada calidad ambiental.
- Para el correcto uso de productos biocidas, se estará a lo dispuesto en la normativa que le resulte de aplicación, a nivel local, autonómico, estatal o internacional, entre otras:
- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmrvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- **Desratización**

La persona adjudicataria deberá realizar una propuesta de procedimientos y métodos de control de roedores comensales, especialmente contra los siguientes grupos de roedores:

- Rata gris o de alcantarilla (*Rattus Novergicus*)
- Rata negra (*Rattus Rattus*)
- Ratón casero (*Mus Musculus*)

Se deberá establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los roedores con la finalidad de erradicar la infestación

La persona adjudicataria deberá realizar una diagnosis, especificando el grado de infestación existente. Una vez determinado el nivel de infestación, deberá implementar su programa basado en estrategias de Control Integrado de Plagas. En caso de ser necesaria la aplicación de biocidas, la persona adjudicataria distribuirá y colocará las diferentes formulaciones de los cebos rodenticidas que se emplearán en el control de roedores.

Superficies interiores edificadas y no edificadas

En estas superficies se extremarán las precauciones, adoptando cuantas medidas sean oportunas para evitar la intoxicación de las personas y animales domésticos durante y tras la aplicación de los productos biocidas. Las estaciones permanentes de cebos rodenticidas deberán estar perfectamente identificadas, con etiquetas con las mismas indicaciones que las de los productos que contengan, diseñadas de tal forma que impidan la manipulación de los productos por personas ajenas a las autorizadas.

La colocación de cebos rodenticidas deberá hacerse de manera que queden fuera del alcance de los niños, y tomando precauciones para que tampoco puedan acceder a ellos los animales domésticos y otra fauna distinta de las especies diana.

Otras áreas de proliferación

Se distribuirán los cebos de conformidad con las necesidades y características de cada zona.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se realizarán inspecciones-aplicaciones en periodos bimestrales como mínimo.

- **Desinsectación**

La empresa adjudicataria deberá realizar una propuesta de procedimientos y métodos de control de artrópodos, especialmente contra los siguientes grupos:

- Insectos vectores voladores: moscas, mosquitos, avispas, etc.
- Insectos lepidópteros, especialmente procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*), etc.
- Insectos neópteros, en concreto los isópteros, especialmente las termitas
- Artrópodos Vectores Caminadores: cucarachas: *Periplaneta Americana* (Cucaracha Americana), *Blatta Orientalis* (Cucaracha Oriental), *Blattella Germanica* (Cucaracha Alemana), hormigas, etc.
- Artrópodos Hematófagos: Chinchas, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas, etc.
- Artrópodos Plagas molestas: arañas, tijeras, milpiés, ciempiés, cochinillas de la humedad, lepismas, avispas, moscas, etc
- Artrópodos de productos almacenados: gorgojos, ácaros, polillas, etc.

Se deberá establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos que puedan ser nocivos para la salud pública para reducir y, en su caso, eliminar el grado de infestación.

La persona adjudicataria deberá realizar previamente una diagnosis, especificando el grado de infestación existente, antes de la aplicación de cualquier procedimiento o método.

Una vez determinado el nivel de infestación mediante la diagnosis, la persona adjudicataria deberá implementar su programa basado en estrategias de Control Integrado de Plagas. En caso de ser necesaria la aplicación de biocidas, la persona adjudicataria deberá aplicar los desinsectantes adecuados para prevenir y controlar estos insectos indeseables.

La persona adjudicataria deberá aportar al IAPH un total de 252 trampas, con posibilidad abierta o doblado para trampa cubierta, de 187 cm² de área de captura, de cartón adhesivas con pegamento inodoro para la captura de ratones o insectos, sin que ello suponga un gasto para el IAPH. Su colocación será en Talleres de Restauración.

Los procedimientos o métodos se aplicarán específicamente, como mínimo, en cada una de las siguientes áreas:

- Todas las superficies de interior.
- Canalizaciones y redes de alcantarillado, alumbramiento y aire acondicionado, en su caso.
- Falsos techos.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con la casuística de en los últimos años, el adjudicatario deberá realizar de forma obligatoria inspecciones y tratamientos de desinsectación como mínimo para:

- Cucarachas:

Realizará dos tratamientos anuales de choque como mínimo en al menos 28 arquetas de la sede del IAPH en Sevilla: Edificio Principal: zona muelle de carga, zona de cafetería, zona Callejón junto a cafetería, zona Taller de Arqueología, zona Ampliación de administración, zona de Edificio A, zona de Edificio B y arquetas interiores.

En la sede del CAS en Cádiz realizará un tratamiento anual de choque en al menos 4 arquetas.

Se realizarán revisiones-tratamientos bimestrales de seguimiento durante la anualidad.

- Hormigas: en diferentes zonas del IAPH, a demanda
- Avispas: en la mayor parte de ocasiones en el Patio de Legos de la Sede del IAPH, a demanda
- Termitas: realizará como mínimo revisiones-tratamientos trimestrales en 31 puntos de control situados en diferentes zonas de la sede del IAPH en Sevilla, para la monitorización de presencia de termitas. Sustitución de cebos deteriorados o ingeridos, de los portacebos que se encuentren deteriorados. Informe trimestral de cada una de las revisiones, incluyendo planos de cebos e incidencias individualizadas de cada uno de ellos.

C) Desinfección

La persona adjudicataria deberá realizar una propuesta de procedimientos y técnicas de desinfección sanitaria, cuya finalidad sea la destrucción de microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos) donde puedan resultar nocivos. Con ello, se tratará de mantener los niveles de contaminación por microorganismos patógenos dentro de los límites técnico-sanitarios considerados aceptables.

La aplicación de estos tratamientos se adaptará a las características de las zonas a tratar, especialmente las zonas de preparación y consumo de alimentos, los lugares de alta humedad como WC y duchas, y las estancias de uso sanitario.

Realizará como mínimo revisiones-tratamientos bimestrales.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3 DESBROCE Y APLICACIÓN DE HERBICIDA

La persona adjudicataria deberá realizar tres actuaciones anuales como mínimo en la sede del IAPH de Sevilla, (fechas a definir por el IAPH) de desbroce y deshierbe de toda la zona peatonal del IAPH, formada por:

- Patio de Legos, con una superficie aproximada de 680 m² de superficie en tierra y una superficie de grava sobre restos arqueológicos de 240 m².

- Superficie de paso peatonal adoquinada: callejones interiores de la sede del IAPH: 790 m², callejón del taller de Restauración de Arqueología y aparcamiento: 860 m², patio de instalaciones de climatización y patio del taller de Paleobiología 250 m².

Se realizará desbroce con medios mecánicos en la zona de tierra y de forma manual en la zona de gravilla sobre restos arqueológicos en el Patio de Legos y se aplicará tratamiento con herbicida sistémico. En el contorno de las palmeras se aplicará un herbicida foliar para evitar daño a las mismas.

En la zona pavimentada con adoquines se realizará manualmente o mecánicamente según se requiera y se aplicará herbicida sistémico.

La persona adjudicataria asumirá el coste y la gestión de la retirada de todo el material procedente del desbroce y gestionará el residuo cada vez que se realice un tratamiento.

5.4 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS

La persona adjudicataria está obligada a elaborar y presentar al IAPH para su aprobación un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) adaptado a las particularidades y características de las instalaciones de las sedes del IAPH, sin coste para el IAPH. El contenido de este PPCL está regulado en el artículo 8 del capítulo 2 del R.D. 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Se establece un plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato para que la persona adjudicataria presente al IAPH el Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) para su revisión y conformidad.

Servicio de prevención y control de legionelosis, abastecimiento de agua y mantenimiento y control de depósitos de agua, incluyendo:

- Suministro de todos los productos necesarios para realizar el tratamiento.
- Análisis de control de calidad del agua
- Control de legionella y aerobios
- Limpieza y desinfección de depósitos y red de consumo de agua

Los protocolos de actuación de la persona adjudicataria se registrarán por el R.D. 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmuvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria está obligada a presentar al IAPH para su validación de un programa con la planificación de trabajos para la Prevención y Control de la Legionelosis del el Sistema de Agua Sanitaria y del Sistema de Agua contra Incendios de las sedes del CAS y del IAPH en un plazo de 2 semanas desde la fecha de adjudicación. Los protocolos de actuación de la persona adjudicataria se registrarán por el R.D. 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Este programa de trabajo deberá incorporar como mínimo los siguientes trabajos:

Sistema de Agua Sanitaria		
Servicios	Sede IAPH Sevilla	Sede CAS Cádiz
Limpieza y desinfección anual del Sistema de Agua Sanitaria: red de distribución y puntos terminales (grifos y duchas).	48 puntos. 1 Anual	24 puntos. 1 Anual
Revisiones del estado físico, conservación y limpieza, y parámetros del agua (temperatura, cloro, ph, y turbidez), de un número rotatorio de puntos terminales, de tal forma que al finalizar el año se hayan revisado todos	12 revisiones al año (mensualmente)	12 revisiones al año (mensualmente)
Analíticas trimestrales y anuales de legionella y aerobios: en puntos medios y en el punto más alejado de la instalación.	3 analíticas trimestrales (12 anuales) más 3 analíticas anuales de legionella y aerobios: 2 en puntos medios y 1 en el punto más alejado de la instalación.	2 analíticas trimestrales (8 anuales) más 2 analíticas anuales de legionella y aerobios: 1 en un punto medio, y 1 en el punto más alejado de la instalación.
Sistema de Agua Contra Incendios		
Servicios	Sede IAPH Sevilla	
Desinfección Química por hipercloración de los 3 aljibes contra incendios	1 Anual	
Revisiones del estado físico, conservación y limpieza, y parámetros del agua (temperatura, cloro, ph, y turbidez), de los 2 aljibes contra incendios	12 revisiones al año (mensualmente) de los 2 aljibes	
Analíticas trimestrales y anuales de legionella y aerobios: en puntos	2 analíticas anuales de legionella: 1 de cada	

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmVvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medios y en el punto más alejado de la instalación.	aljibe	
---	--------	--

Las actuaciones para la prevención y control de la legionelosis que, conforme a la normativa vigente, la persona adjudicataria tiene la obligación de implementar son:

- Las instalaciones que son objeto de control y tratamiento en prevención de legionelosis son:
 1. Sede de Sevilla:
 - 1 circuito de agua fría de consumo humano en edificios de la sede del IAPH en Sevilla: edificio principal, edificio A y edificio B (48 puntos)
 - 1 Aljibe contra incendios subterráneo de resina de poliéster en IAPH en Sevilla
 - 2 Depósitos contra incendios externos de resina de poliéster en IAPH en Sevilla
 2. Sede del Centro de Arqueología Subacuática de Cádiz:
 - 1 circuito de agua fría/caliente de consumo humano en edificio CAS en Cádiz (24 puntos) y un termo acumulador de 100 L.
- Según la normativa vigente, se debe realizar un Programa de Revisiones mensuales del estado físico, conservación y limpieza, y parámetros del agua (temperatura, cloro, ph, y turbidez), de un número rotatorio de puntos terminales, de tal forma que al finalizar el año se hayan revisado todos los puntos terminales de consumo y aljibes.
- Limpieza y desinfección del circuito de agua de consumo humano y realizando comprobación de la cloración del agua de consumo alcanzada en todos los puntos de consumo tras el tratamiento, control de legionella, realizando análisis de legionella en laboratorio.
- Control de legionella de aljibes de agua contra incendios mediante limpieza y desinfección de aljibes de agua contra incendios, realizando análisis de legionella en laboratorio.
- Realización de analíticas de legionella y aerobios en agua trimestrales y anuales
- Elaboración de los certificados de tratamiento, los cuales acompañarán al informe de tratamiento, las analíticas elaboradas por el laboratorio, fichas de seguridad y registro de los productos utilizados, registro de establecimiento autorizado para el tratamiento de la legionelosis y certificados de autorización del personal de la persona adjudicataria.
- Apertura y actualización del libro de registro de operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias para el control de la legionelosis.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria tiene la obligación de realizar una vez al año un tratamiento del agua sanitaria (red de agua de consumo humano y depósitos de agua para protección contra incendios) en todas las instalaciones, tratamiento que deberá garantizar una limpieza exhaustiva mediante hipercloración. La persona adjudicataria seguirá el procedimiento previsto en el R.D. 487/2022.

La persona adjudicataria se compromete a comunicar con suficiente antelación al IAPH la fecha en que se realizará el servicio, coordinará con el personal del IAPH el procedimiento del tratamiento de forma que no interfiera con el normal funcionamiento del consumo de agua de las personas o tratamientos de la Institución. Para ello, designará un técnico responsable de su empresa que avisará previamente a todos los usuarios de las zonas afectadas y colocará distintivos (carteles avisadores) en todos los puntos de consumo para comunicar a los usuarios antes de iniciar los trabajos.

La persona adjudicataria asumirá todos los gastos derivados de la contratación de su personal, cualquier desplazamiento de los mismos, así como materiales necesarios para la ejecución de las operaciones de mantenimiento.

Tras el tratamiento, la empresa realizará toma de muestras de agua para evaluar la idoneidad de los procedimientos de desinfección y control aplicados. Estas muestras se realizarán por un técnico y se enviarán de modo inmediato a un laboratorio homologado.

La persona adjudicataria informará a la persona responsable del contrato sobre el contenido del programa de actuación que pretenda aplicar.

CERTIFICADO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La persona adjudicataria extenderá un Certificado Revisión Limpieza y Desinfección de Mantenimiento en los términos expresados en el Anexo 2 del RD 865/2003, que entregará al IAPH.

PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS

- Los productos deberán estar autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo
- Deberán estar correctamente etiquetados
- Los operarios que realicen operaciones de mantenimiento de instalaciones deberán disponer de las Fichas de Seguridad de los productos.

5.5- BOLSA DE HORAS

La finalidad de esta actuación es disponer de un bolsa de horas a título orientativo como previsión de necesidades destinadas al tratamiento de control de plagas que pudieran surgir y no estén incluidas en el presente pliego, y sin que dicha relación comporte compromiso por parte del IAPH de agotar el consumo máximo previsto

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmzvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debido a que no se puede prever el número exacto de horas, se realiza una estimación de una bolsa de horas de 48 horas de servicio que deberán realizarse a requerimiento del IAPH durante el plazo de ejecución del contrato, y que se facturarán a las tarifas precio/hora presentadas por la empresa adjudicataria en su oferta económica.

A efectos presupuestarios se establece un importe máximo de 1.200,00 € a título orientativo en base a una previsión de necesidades, sin que ello comporte compromiso por parte del IAPH de agotar dicha previsión.

En el caso de que el IAPH no requiera utilizar la totalidad de las horas previstas, el importe económico de dicha bolsa podrá utilizarse para el suministro de productos necesarios para realizar el control de plagas, previa aceptación por parte del responsable del contrato de los presupuestos de dichos materiales

Los licitadores deberán tener en cuenta al ofertar sus tarifas según precio/hora que serán por cuenta de la persona adjudicataria el transporte y tiempo de desplazamiento de su personal técnico. El IAPH no aceptará costes de transporte ni horas de desplazamiento, sino solamente horas efectivas de trabajo en sus sedes, mediante parte de trabajo firmado por responsable del IAPH.

El servicio de bolsa de horas se irá realizando a demanda según las incidencias que se vayan detectando durante el desarrollo de los trabajos descritos en el presente PPT o a petición del IAPH. Cualquier trabajo deberá ser aprobado expresamente por el IAPH de forma previa a su realización y cuantificado mediante parte de trabajo e informe resumen mensual por parte de la persona adjudicataria.

5.6- SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria dispondrá de forma permanente un departamento de recepción de incidencias con servicio 24/7/365, durante las 24 horas del día, incluidos festivos, a cualquier hora y día del año. Este departamento dispondrá de suficientes líneas de teléfono y direcciones de correo electrónico para su asistencia técnica de forma inmediata.

El plazo de atención para las incidencias no urgentes será siempre inferior a las 48 h, e inferior a 10 horas para las incidencias urgentes, correspondiendo al IAPH determinar la urgencia. En todo caso, todas las incidencias de afectación de plagas que puedan afectar a los bienes culturales los talleres de restauración o a la salud de las personas tendrán siempre consideración de urgentes.

5.7- REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES

La persona adjudicataria deberá facilitar al IAPH un Registro Documental que al menos incluya los siguientes puntos:

- Informe resultante del análisis de situación
- Programa de mantenimiento
- Procedimiento de seguridad

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmzvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificado de tratamiento

En cada actuación realizada, la persona adjudicataria deberá expedir un Certificado de Servicio, tanto para las actuaciones de Desratización y Desinsectación, como para la Desinfección, y cualquiera que sea la actuación realizada, incluyendo aquellas donde no haya sido necesario recurrir a la lucha química. Este certificado deberá contener, como mínimo:

- Fecha y horas de inicio y de finalización de la actuación
- Fecha de la diagnosis
- Tipo de servicio
- Identificación del tratamiento físico, físico-químico, o biológico utilizado, en su caso.
- Medidas correctoras a adoptar por la entidad
- Especie tratada
- Área tratada
- Tipo de biocida, su nombre comercial, materia activa, porcentaje, dosis y número de Registro.
- Método de aplicación
- Plazo de seguridad
- Plazo de acción residual
- Nombre y firma del técnico aplicador
- Nombre y firma de la persona responsable técnico
- Teléfono del Instituto Nacional de Toxicología

Este certificado se entregará a la persona responsable de la sede del IAPH donde se ha efectuado el tratamiento. Además, junto a cada factura emitida, la persona adjudicataria remitirá una copia de cada uno de los certificados de servicios correspondientes al periodo facturado.

La persona adjudicataria extenderá un Certificado Revisión Limpieza y Desinfección de Mantenimiento en los términos expresados en el Anexo 2 del RD 865/2003, que entregará al IAPH.

La persona adjudicataria deberá presentar ante el IAPH con periodicidad mínima semestral un informe detallado del desarrollo del Programa así como sus incidencias. Este informe reflejará la información obtenida mediante la evaluación continua, y contendrá como mínimo:

- Relación de actuaciones llevadas a cabo durante el periodo en cada sede.
- Grado de cumplimiento del Programa de actuación.
- Efectividad del Programa de actuación.
- Posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, instalaciones, alimentos, etc.
- Incidencias ocurridas: medioambientales, laborales, sobre personas o animales no diana, etc.
- Detección de nuevas necesidades y/o conveniencia de cambios en el Programa de actuación.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Recomendaciones al IAPH.
- Formaciones impartidas, dentro del programa de formación continua, al personal asignado al servicio.

Anualmente, la persona adjudicataria deberá presentar un informe final, que englobará los informes parciales emitidos durante el año.

5.8- GENERALIDADES

La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de la legislación en materia de control de plagas y prevención de legionelosis o cualquier otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y del IAPH se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

La persona adjudicataria remitirá al responsable del IAPH copias de los certificados y carnés citados en el apartado anterior.

La empresa responderá de la formación de su personal, pudiendo acreditar su óptimo grado de especialización en función de la naturaleza del trabajo que en cada caso sea asignado.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente pliego deberá ser comunicada por escrito al IAPH para su autorización previa. El IAPH se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.

El personal asignado a tal efecto no tendrá vinculación laboral alguna con el IAPH, dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso el IAPH resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

La persona adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Así mismo, serán aportados por la persona adjudicataria y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

El IAPH se compromete a:

- Permitir a la persona adjudicataria el acceso a sus edificios, a fin de llevar a cabo el servicio, previa comunicación con antelación necesaria.
- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la persona adjudicataria.
- Facilitar la documentación necesaria.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.9- PERIODICIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

PERIODICIDAD:

Los servicios requeridos en el presente pliego seguirán el Programa de actuación que presentará la persona adjudicataria según establece el apartado 5.1.2 del presente Pliego, y que como mínimo cumplirá con la periodicidad establecida en los apartados 5.2 desratización, desinsectación, desinfección, 5.3 desbroce y aplicación de herbicida, 5.4 prevención de legionelosis.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La planificación de los trabajos de control de plagas, prevención de legionelosis y deshierbe incluidos en el presente pliego se coordinará con la persona responsable que designe el IAPH.

Se planifica realizar el inicio del servicio a partir del 11 de septiembre de 2024.

6 EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL

Durante la ejecución del servicio, los supervisores designados por el IAPH podrán organizar reuniones para el control del servicio objeto de la presente contratación. La persona adjudicataria estará obligada a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y reglamentos de desarrollo, tales como el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, etc., el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización, y la restante normativa vigente para la aplicación de productos plaguicidas.

La persona adjudicataria deberá garantizar la seguridad y salud del personal trabajador asignado al servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud del personal en materia de evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores y trabajadoras, actuación en caso de emergencia y de riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud.

Normativa específica de seguridad aplicable en la actividad objeto del contrato:

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Plaguicidas

- REAL DECRETO 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- [Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios](#) y en cuanto se oponga por [Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas](#).

2. Fitosanitarios

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- REGLAMENTO (CE) N° 1107/09 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las directivas 79/ 117/CEE y 91/414/CEE del Consejo
- REGLAMENTO de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas.
- REGLAMENTO (UE) n° 547/2011 de la Comisión, de 8 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado de los productos fitosanitarios.
- REGLAMENTO (UE) n° 546/2011 de la Comisión, de 10 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los principios uniformes para la evaluación y autorización de los productos fitosanitarios.
- REAL DECRETO 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- REGLAMENTO (UE) n° 284/2013 de la Comisión, de 1 de marzo de 2013, que establece los requisitos sobre datos aplicables a los productos fitosanitarios, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- REGLAMENTO (UE) n° 283/2013 de la Comisión, de 1 de marzo de 2013, que establece los requisitos sobre datos aplicables a las sustancias activas, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios
- REAL DECRETO 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios

3. Biocidas

- REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. (2)
- REAL DECRETO 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- REGLAMENTO (UE) N° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- REGLAMENTO Delegado (UE) n° 1062/2014 de la Comisión, de 4 de agosto de 2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

La persona adjudicataria dotará a su personal de todos los equipos de trabajo y equipos de protección necesarios para la prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar medidas para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal.

Igualmente, será competencia de la persona adjudicataria la formación de su personal.

A fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales la empresa adjudicataria deberá cumplimentar y entregar previamente a la formalización del contrato el impreso que se incorpora como Anexo I del presente pliego, junto con la documentación que se indique en el mismo. La empresa adjudicataria deberá disponer de la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva del puesto o puestos de trabajo.

8 GESTIÓN AMBIENTAL

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión ambiental y garantizar el cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

9 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo correcto del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo del mismo:

9.1- Materiales:

La empresa adjudicataria deberá aportar en su propuesta como mínimo: brochas, pistolas aplicadoras, pulverizadores, atomizadores, nebulizadores, trampas de feromonas, cañones de termonebulización, carteles de punto de control, elementos de señalización

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los tratamientos, uniformes, medidas de identificación y equipos de protección individual.

El adjudicatario deberá describir pormenorizadamente la dotación de medios materiales que destinará a la prestación del servicio, detallando los productos o elementos físicos, mecánicos, físico-químicos, biológicos, productos biocidas, utensilios, maquinaria, equipamientos, vehículos, etc, con los que ejecutará las distintas prestaciones, y cuyo coste se encuentra comprendido dentro del precio del contrato.

Este equipamiento deberá encontrarse en perfecto estado, comprometiéndose la persona adjudicataria a realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del mismo, con objeto de evitar accidentes durante las aplicaciones, y proporcionar mayor eficacia a los tratamientos

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión del material sustituido o desechable generado durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

9.1.1- Productos biocidas:

La persona adjudicataria sólo podrá utilizar productos biocidas que se encuentren debidamente registrados en el Registro Oficial de biocidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La persona adjudicataria deberá explicitar en su servicio:

- Los nombres comerciales y composición de los productos biocidas a emplear en caso necesario.
- El número de registro de estos productos biocidas del Registro Oficial de Biocidas.
- Sus aplicaciones y usos autorizados.
- La técnica de aplicación que precisa cada uno de ellos.
- Riesgos que comportan para la salud
- Plazos de seguridad.

La persona adjudicataria queda obligada a proponer productos biocidas de calidad, que será exigible no sólo al principio activo sino a la base y excipientes, así como a su presentación y condiciones de conservación.

No se admitirá el uso de plaguicidas que no se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Biocidas.

La persona adjudicataria elegirá la formulación de los distintos preparados en función de su máxima eficacia frente al tipo de plaga a combatir, y el entorno particular donde se debe utilizar.

En la manipulación y aplicación de los plaguicidas se cumplirá en todo momento las condiciones de utilización que figuren en las etiquetas de sus envases. En ningún caso, la persona adjudicataria podrá utilizar los plaguicidas inscritos en el Registro Oficial de Biocidas en aplicaciones, condiciones o con técnicas de aplicación distintas a las autorizadas.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmrvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria retirará de forma inmediata los restos de productos plaguicidas no utilizados durante la aplicación de los tratamientos, sin que pueda guardar o almacenar ninguno de estos productos en las instalaciones del IAPH, salvo autorización por escrito de la Agencia.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

En caso de cambio en la normativa vigente que afecte al uso de los productos biocidas propuestos o las estipulaciones contenidas en la presente licitación, la persona adjudicataria quedará obligada a adaptar sus actuaciones y/o los productos utilizados a estos cambios en la normativa. Cualquier cambio en las actuaciones, metodologías o productos a aplicar, deberá ser previamente aprobado por el IAPH.

La Agencia podrá solicitar a la persona adjudicataria el cambio de productos biocidas así como las técnicas de aplicación empleadas ante la constatación de la falta de efectividad de los tratamientos realizados.

9.1.2- Rodenticidas:

La composición de los rodenticidas deberá contener materias que le aporten gran resistencia a la humedad y condiciones ambientales adversas, así como sustancias que los hagan especialmente desagradables para las personas y animales no diana, sin disminuir su apetencia por parte de los roedores.

La elección de cebos rodenticidas deberá adaptarse a las características de cada área de tratamiento.

En ningún caso se podrán utilizar rodenticidas no anticoagulantes, dado el riesgo que pueden suponer para la salud pública y el medio ambiente, y el rechazo de cebo que se produce por parte de los roedores.

Los rodenticidas utilizados deberán ser anticoagulantes de segunda y tercera generación. Los procedimientos de aplicación de los rodenticidas deberán garantizar el uso combinado de ambos grupos, para prever y evitar la aparición de resistencias.

En exteriores nunca se utilizarán presentaciones, como por ejemplo grano, que sean atraentes para otras especies no diana como aves.

9.1.3- Desinsectantes:

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 000063487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria priorizará los biocidas de tipo bioracional, que afecten a procesos biológicos específicos de los artrópodos, comportando un menor riesgo para las personas y otros seres vivos.

En caso de utilizarse carbamatos y piretroides sintéticos fotoestables, sólo podrán utilizarse aquellos de baja toxicidad. En el subsuelo, la persona adjudicataria sólo podrá utilizar desinsectantes organofosforados de baja toxicidad y carbamatos.

Para la aplicación de los desinsectantes en cada área de tratamiento, se utilizará la instrumentación adecuada a la formulación. Los procedimientos para dichas aplicaciones podrán ser como mínimo: brocha o pincel, espolvoreo manual o a motor, pulverización manual o a motor, nebulización, termonebulización, y pistolas aplicadoras de gel.

Los tratamientos potencialmente molestos, como por ejemplo la termonebulización, se limitarán a zonas sin presencia de personas, garantizando en todo momento el control de la aplicación para evitar la afectación a otras zonas.

9.1.4- Desinfectantes:

La persona adjudicataria dará prioridad al uso de desinfectantes de amplio espectro que carezcan de efectos corrosivos, irritantes, tóxicos, o que ponga en riesgo la salud pública.

Si en la estancia donde se debe realizar el tratamiento desinfectante se manipulan o consumen alimentos, la persona adjudicataria quedará obligada a utilizar únicamente desinfectantes aptos para la industria alimentaria, tales como hipocloritos, alcoholes, peróxido de oxígeno, sales de amonios cuaternarios, ácidos y álcalis, etc.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión del material sustituido o desechable generado durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación, realizando la gestión del residuo conforme a la Ley 7/2007: Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

9.2- **Personal:**

La persona adjudicataria deberá aportar el personal necesario y suficiente, en número y cualificación necesaria para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato. En el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una relación del personal adscrito a la ejecución del mismo

La empresa adjudicataria deberá aportar como mínimo una persona Responsable Técnico para dirigirse a ella ante cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio y que será el interlocutor con el responsable del contrato para las cuestiones derivadas de la ejecución del presente contrato, aportando un número de teléfono operativo.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmzvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta persona Responsable Técnico de servicios biocidas tendrá en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas, y seguirá los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210.

La persona designada como responsable técnico deberá asumir las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad de la realización del diagnóstico de situación antes de iniciar cualquier tratamiento químico, o justificar su no procedencia.
- Responsabilizarse de la planificación y evaluación de los tratamientos.
- Supervisar la gestión de los riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio.
- Será responsable de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.
- Asumir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico que figuran en la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de los productos que se apliquen.
- Servir de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico.
- Responsabilizarse de que los trabajadores que hayan obtenido el Certificado de Profesionalidad reciban la debida formación, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la persona adjudicataria de proporcionar los recursos necesarios para ello.

También aportará una persona auxiliar, personal aplicador, ambos directamente asignados a la prestación del servicio.

9.2.1- Capacitación:

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, en cuanto a la capacitación para la aplicación de biocidas, o para realizar diagnósticos de situación, planificar y evaluar riesgos, supervisar tratamientos y definir medidas a adoptar, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con los distintos tipos de biocidas.

Conforme a lo estipulado en el art. 2.2.d del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, el responsable del tratamiento deberá estar en posesión de carné para la utilización de plaguicidas de nivel cualificado, y el personal auxiliar, habrá de poseer el carné de nivel básico.

Si utilizan plaguicidas clasificados como muy tóxicos deberán poseer siempre el carné de nivel especial, siendo así también en el caso de tóxicos de uso ambiental.

9.2.2- Formación:

La persona adjudicataria, de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 830/2010, queda obligada a mantener programas de formación continua dirigidos a

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmzvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos las trabajadoras y trabajadores que lleven a cabo actividades laborales relacionadas con la aplicación de productos biocidas, con periodicidad quinquenal y duración de al menos 20 horas, en los que se impartirán materias relacionadas con los avances científico-técnicos, de seguridad laboral o con otros aspectos de la actividad que puedan repercutir directa o indirectamente en la salud pública.

Conforme a dicha normativa, la persona adjudicataria deberá mantener un registro documental de las acciones formativas.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, transcurra un quinquenio desde la última actividad de formación continua de alguno de estos trabajadores o trabajadoras, la persona adjudicataria queda obligada a realizar las consiguientes actividades de formación continua para dar cumplimiento a la normativa vigente.

10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La persona adjudicataria se obliga a realizar los servicios especificados en este PPT.

Será de exclusiva cuenta de la persona adjudicataria el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad Social.

La persona adjudicataria queda obligada a indemnizar al IAPH como responsable directo o inmediato de los daños que el personal a su servicio, o en su caso del de su subcontrata, pueda ocasionar.

En ningún caso el IAPH resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, así como cualquier reclamación por responsabilidad contractual o extracontractual que contra el IAPH se dirija.

11 SEGURIDAD. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGURIDAD:

La persona adjudicataria preparará una propuesta técnica con las medidas de seguridad que adoptarán para la correcta ejecución de las tareas propias del contrato.

Todos los tratamientos efectuados con plaguicidas quedarán sujetos a las prescripciones de la Reglamentación Técnico-sanitaria de Plaguicidas, y serán realizados en todo caso con los productos y dosis autorizados para cada problema a tratar.

Las actuaciones con plaguicidas deberán hacerse siempre con el visto bueno previo del IAPH. La persona adjudicataria especificará mediante informe escrito y con suficiente antelación, las medidas preventivas de seguridad a adoptar por las personas usuarias y

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajadoras de las instalaciones objeto de tratamiento. Este informe evaluará los factores de riesgo de la actuación, teniendo en cuenta el área objeto del tratamiento, la actividad que se desarrolla en ellas, y deberá especificar cuál es el área a tratar y las medidas de seguridad correspondientes.

En caso de utilizar plaguicidas, las medidas de seguridad a tener en cuenta por la persona adjudicataria, serán como mínimo las siguientes:

- En caso necesario, la persona adjudicataria asegurará el aislamiento del área afectada por el tratamiento, asegurando la ausencia de trabajadores o usuarios en las áreas afectadas durante la aplicación y durante el periodo de seguridad.
- En aquellos tratamientos a realizar en espacios interiores, la persona adjudicataria se asegurará que los sistemas de aire acondicionado o de ventilación no constituyan un medio a través del cual se puedan contaminar zonas donde se hayan de adoptar las medidas de seguridad necesarias. En tratamientos a realizar en espacios abiertos, deberá evitar la dispersión de plaguicidas y otros productos que puedan perjudicar la salud de las personas o especies no diana.
- La persona adjudicataria recomendará las medidas a aplicar con respecto a la ventilación de las áreas afectadas.
- Se asegurará de la no interacción del plaguicida con los productos y/o procedimientos de limpieza, u otros productos, con el fin de evitar efectos indeseables.
- La persona adjudicataria utilizará señalizaciones perfectamente visibles y adoptará todas las medidas de seguridad que sean oportunas para evitar la exposición de las personas y animales no diana a los productos plaguicidas, todo ello conforme a lo establecido en la Reglamentación Técnico-sanitaria de Plaguicidas.
- Las estaciones de cebos rodenticidas o insecticidas se colocarán asegurando que no sean manipulados por personas ajenas.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los daños o accidentes ocasionados a los bienes o a las personas por la ausencia, precariedad o inadecuación de las medidas de seguridad necesarias, o la no adopción de las correspondientes medidas preventivas, serán responsabilidad de la persona adjudicataria, quedando exenta al IAPH de toda responsabilidad.

La persona adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones por daños que pueda ocasionar su personal o actividad. El valor mínimo de la póliza no podrá ser inferior a 300.000 €.

La persona adjudicataria deberá acreditar antes de la formalización del contrato la existencia de esta póliza, quedando obligada a mantenerla durante todo el periodo de ejecución del mismo. La falta de vigencia o la disminución de su cuantía mínima durante el

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS. Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmzvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

periodo de ejecución del contrato, tendrá los efectos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

12 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES a partir de la fecha establecida en el contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de tiempo máximo de (2) años adicionales.

La fecha de inicio de los servicios será la que se fije en el contrato, estando previsto su inicio para el 11 de septiembre de 2024

13 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 25.737,00 €, al que corresponde un importe de 5.404,77 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 31.141,77 €.

Parte de dicho importe corresponde a un sistema de precio a tanto alzado, y la restante a un sistema de honorarios por tarifas, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN			
Actividades objeto del contrato		Sistema de precio	Importes
(A)	Actuación 1: Desratización, desinfección y desinsectación	A tanto alzado	24.537,00 €
	Actuación 2: Prevención y control de legionelosis		
	Actuación 3: Desbroce y aplicación de herbicida		
(B)	Actuación 4: Bolsa de 48 horas en total para control de posibles plagas no incluidas	Por tarifas según precio/hora	(Máximo)
			1.200,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (A+B):			25.737,00 €

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmVVNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ofertas que excedan del presupuesto fijado, o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

Las empresas licitadoras deberán desglosar el presupuesto total en los siguientes apartados:

ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL DE CADA ACTUACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Actuación 1: Desratización, desinfección y desinsectación	
Actuación 2: Prevención y control de legionelosis	
Actuación 3: Desbroce y aplicación de herbicida	
Actuación 4: Bolsa de 48 horas en total para control de posibles plagas no incluidas	
TOTAL PRESUPUESTO:	

(*) Por anualidad se entenderá a estos efectos cada periodo de doce meses durante la vigencia del contrato, con independencia de si coincide o no con el año natural.

14 **FACTURACIÓN.**

Mensualmente se generará una factura desglosada en la que se describa la actuación realizada durante el periodo facturado. Sólo se facturarán los servicios realizados cuya documentación se haya entregado al IAPH, debiendo aparecer en las facturas el tipo de actuación llevada a cabo.

La persona adjudicataria emitirá factura original de los servicios realizados. Dicha factura deberá ir acompañada de todos los correspondientes partes de trabajo firmados por personal autorizado y se remitirá al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para su abono, previa certificación de conformidad de los servicios y suministros facturados.

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15 PERÍODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de al menos un año a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los servicios realizados.

La persona adjudicataria se obliga a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar cuanto antes las deficiencias detectadas que le sean imputables, si así lo solicita el IAPH.

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN

Conforme de la persona adjudicataria:

PPT. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS . Expte : CONTR 2024 0000603487

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I**IMPRESO COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

(En cumplimiento R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la L.P.R.L. 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales)

1. DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIF:

CCC:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

2. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2.1. ¿Qué modalidad organizativa de la prevención existe en la empresa?

- ☐ Servicio de Prevención Propio. Nombre del responsable:
☐ Servicio de Prevención Ajeno. Nombre del Servicio de Prevención:
☐ S.P. Mancomunado. Nombre del responsable:
☐ Trabajador/es designado/s. Nombres:
☐ Empresario. Nombre:

2.2. ¿Se ha realizado una Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de la actividad a desarrollar En caso de respuesta afirmativa, es obligatorio adjuntar copia de los informes.

☐ Sí ☐ No

2.3. Las personas trabajadoras, ¿han recibido la suficiente formación e información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en sus puestos de trabajo?

☐ Sí ☐ No2.5. ¿Qué equipos de trabajo y equipos de protección individual (EPI'S) se van a utilizar en la actividad a realizar?
(Incluir tantas líneas como sea necesario)

Equipo:¿Dispone de Marcado CE?..... .

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE LA EMPRESARelación de trabajadores/as que va a desarrollar su actividad en el centro de trabajo del IAPH:
(Incluir tantas líneas como sea necesario)

Nombre: DNI:

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa contratada adjunta a este impreso la siguiente documentación:

- ☐ Copia del último TC2.
- ☐ Copia del último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil.
- ☐ Evaluación de Riesgos de los Puestos de Trabajo.
- ☐ Certificados de formación de los trabajadores en materia preventiva.
- ☐ Recibís de entrega de información a los trabajadores en materia preventiva.
- ☐ Recibís de entrega de EPI's a los trabajadores/as.
- ☐ Certificados de aptitud médica.

En, a fecha de la firma electrónica

Fdo. D/D^a:

En calidad de:

Esta relación, así como la documentación adjunta, se remite de acuerdo con las obligaciones establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para la Coordinación de Actividades Empresariales recogidas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el Real Decreto 171/2004.

AVISO LEGAL (RGPD): De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales y demás normativa de protección de datos que resulte de aplicación, sus datos serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento; "Gestión de Prevención de Riesgos Laborales", del cual es responsable IAPH, con CIF Q4100720D, dirección en C/ Camino de los Descubrimientos, s/n, 41092, Sevilla - España, teléfono de contacto 955 037 000. El encargado del tratamiento de sus datos es quien ostenta la Jefatura del Área de Gestión de Personas del IAPH cuyo correo electrónico es gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es. La finalidad del tratamiento es la gestión de la prevención de riesgos laborales. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de lo dispuesto en la normativa que le resulte de aplicación. En cualquier caso, sus datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, por lo que transcurrido dicho plazo, procederemos a su supresión.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En el 6.1.e) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Delegado de Protección de Datos del IAPH, con dirección de correo dpd.iaph@juntadeandalucia.es o bien cumplimentado el formulario correspondiente en la sede electrónica <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>. En caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes o no está de acuerdo con la misma, puede efectuar una reclamación relativa a la presunta vulneración de sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En la **Ventanilla Electrónica** del Consejo encontrará el **formulario** para presentar la reclamación, así como información sobre cómo presentarla. En su reclamación deberá identificarse adecuadamente, indicar el órgano reclamado, y acompañar copia de la solicitud efectuada ante dicho órgano en relación con el ejercicio de sus derechos; en su caso, deberá igualmente adjuntar copia de la respuesta recibida, así como de cualquier otra información o documentación que pueda ser de interés en la resolución de la reclamación. Firmando este documento, usted presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con las finalidades anteriormente descritas. Usted podrá retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

ENRIQUE JAIME MARTIN		13/06/2024 08:39:46	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfZy4Ys3hFFmMmvvNud9No8Ywp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	